



## 1.- Identificación de la Unidad de Aprendizaje

### Nombre de la Unidad de Aprendizaje

Justicia Internacional

Clave de la UA	Modalidad de la UA	Tipo de UA		Valor de créditos	Área de formación
IC898	Presencial	Curso		7	Particular obligatoria
Hora semana		Horas teoría/semestre	Horas práctica/ semestre	Total de horas:	Seriación
3,5		35	37	72	
Departamento			Academia		
Ciencias Jurídicas			Derecho Constitucional		
Presentación					
El alumno tendrá las competencias necesarias para analizar, explicar y aplicar las reglas aplicables a la responsabilidad del Estado según el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional.					
Tipos de saberes					
Saber (Conocimientos)		Saber hacer (Habilidades)		Saber ser (Actitudes y valores)	
Para abordar el estudio de esta materia, será necesario retomar o recordar los contenidos de las asignaturas Derecho Internacional Público y Privado.		El alumno del curso aprenderá lo pertinente de la misma y podrá interpretar, argumentar y aplicar el derecho para la solución de conflictos en la búsqueda de la justicia, con una visión multidisciplinaria. Sobre todo, conocerá, razonará e identificará los diferentes tipos de conflictos a fin de prevenirlos, atenderlos y proponer soluciones privilegiando el uso de medios alternativos.		El abogado egresado de la Universidad de Guadalajara tendrá un alto grado de compromiso, liderazgo y responsabilidad social para aplicar el derecho en sus diversos campos de ejercicio nacionales e internacionales, con valores y principios ético-humanistas en la cultura de la paz, la legalidad y la protección de los derechos humanos, consciente de la necesidad de una constante actualización.	
Competencia genérica			Competencia profesional		
El alumno desarrollará la capacidad para aplicar y aprenderá a identificar los nuevos lineamientos del derecho Internacional y la Justicia Internacional.			En el campo profesional del derecho penal podrá utilizar los conocimientos del derecho y las reglas aplicables en el ámbito de la justicia internacional penitenciario aplicando las normas, así como su aplicación reciente por decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales.		



### Saberes previos de la o el estudiante

Estudiantes de la licenciatura en Derecho que estén cursando el noveno semestre, interesados en la materia del derecho público podrá explorar la riqueza de la jurisprudencia y la doctrina con respecto a la responsabilidad internacional del Estado por daños ocasionados por los mismos entes jurídicos.

### Perfil de egreso al que se abona

- El alumno podrá identificar al Estado como el sujeto internacional por excelencia, centrandolo en la responsabilidad internacional del mismo.
- Reconocerá la responsabilidad internacional del Estado como una de las formas para prevenir conductas violatorias que atacan a las personas, bienes o cualesquiera derechos de otro Estado, si tales personas, bienes o derechos están protegidos por normas internacionales.
- Desempeñarse en diferentes contextos profesionales del derecho con una perspectiva y conciencia nacional e internacional.

### Perfil deseable de la o el docente

#### Formación profesional.

Abogado, con estudios de maestría o doctorado, especialista en el derecho penal, miembro de alguna asociación científica o profesional.

#### Habilidades.

Experiencia como docente, proactivo, responsable, ético, tolerante y con experiencia en litigio, investigación o servicio público.

## 2.- Contenidos temáticos

### Contenido

Para abordar el estudio de este curso: el alumno analizará los conocimientos y principios de la administración de justicia y responsabilidad internacional, aplicando las reglas que en materia de legítima defensa, represalias y sanciones se establecen en los estatutos de los organismos de carácter Internacional.

La asignatura en estudio se integra de cinco unidades, durante las cuales se abordarán desde aspectos conceptuales hasta elementos de especialización.

#### Unidad 1. La responsabilidad Internacional

- 1.1. Concepto.
- 1.2. Tipos de responsabilidad.
- 1.3. Elementos de la responsabilidad internacional.
- 1.4. El principio de que el Estado es responsable en el derecho internacional por una conducta que viole sus obligaciones internacionales.
- 1.5. La distinción entre las normas consuetudinarias y el desarrollo progresivo del derecho internacional en responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.
- 1.6. Hecho internacionalmente ilícito: atribución de un comportamiento al Estado y violación de una obligación internacional.
- 1.7. Las circunstancias que excluyen la ilicitud del hecho.
- 1.8. Responsabilidad internacional por violaciones graves de obligaciones emanadas de normas imperativas del derecho internacional general.



- 1.9. Los modos de hacer efectiva la responsabilidad internacional del Estado.
- 1.10. La responsabilidad internacional por hechos lícitos.
- 1.11. Análisis del caso relativo a las actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua y caso del canal de Corfú.

## **Unidad 2. Organismos Internacionales**

- 2.1. Historia de la organización internacional.
- 2.2. Clasificación, constitución y funcionamiento.
- 2.3. Relación con otros sujetos de derecho internacional.
- 2.4. Organización de las Naciones Unidas.
  - 2.4.1. Órganos principales.
- 2.5. México y su participación en los organismos internacionales.
  - 2.5.1. Sociedad de Naciones.
  - 2.5.2. Organización de las Naciones Unidas.
  - 2.5.3. Organización de los Estados Americanos.
  - 2.5.4. Organismos especializados.
- 2.6. Análisis de la opinión sobre la reparación de daños sufridos al servicio de Naciones Unidas.

## **Unidad 3. Medios de Solución de las Controversias Internacionales**

- 3.1. Medios diplomáticos o políticos.
  - 3.1.1. Negociación.
  - 3.1.2. Mediación.
  - 3.1.3. Conciliación.
  - 3.1.4. Investigación.
  - 3.1.5. Buenos oficios.
- 3.2. Medios jurisdiccionales.
  - 3.2.1. Arbitraje.
  - 3.2.2. Arreglo judicial.
    - 3.2.2.1. Corte Internacional de Justicia.
    - 3.2.2.2. Otros tribunales y cortes internacionales.
3. Análisis de los casos: "Nottebohm" y "Barcelona Traction Light and Power Company Ltd".

## **Unidad 4. Mantenimiento de la Paz y Seguridad Internacionales y Uso de la fuerza**

- 4.1. Prohibición de uso de la fuerza armada.
- 4.2. Excepciones a la prohibición de recurrir a la fuerza armada.
  - 4.2.1. Autorización por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
  - 4.2.2. Legítima defensa en caso de ataque armado.
- 4.3. Uso de la fuerza por organizaciones internacionales.
- 4.4. Amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz y actos de agresión.
- 4.5. Ilegalidad de la guerra preventiva.
- 4.6. Uso de la fuerza por razones humanitarias.
- 4.7. Ilegalidad de las represalias que implica uso de la fuerza.



- 4.8. México en las operaciones de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y uso de la fuerza.
- 4.9. Análisis del caso: "Opinión consultiva sobre la legalidad o ilegalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares".

**Unidad 5. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.**

- 5.1. Derecho internacional de los Derechos Humanos.
  - 5.1.1. Ámbito universal de protección.
  - 5.1.2. Ámbito regional de protección.
- 5.2. Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados.
  - 5.2.1. Protección que proporciona el Derecho Internacional Humanitario.
  - 5.2.2. Problemas actuales del Derecho Internacional Humanitario.
- 5.3. Análisis del caso Radilla Pacheco y del caso Campo Algodonero.
- 5.4. Análisis del caso: "Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción en el territorio ocupado de Palestina" y Caso "Aplicación de la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen del Genocidio Bosnia-Herzegovina vs Serbia y Montenegro.

**Estrategias generales para impartir la unidad de aprendizaje**

Realizará ensayos e investigaciones encaminados a encontrar el equilibrio entre los Estados en la realización de los actos que dieren motivo a una reparación del daño a satisfacción de los principios rectores del Derecho Internacional.  
Identificar las reglas aplicables a la responsabilidad del Estado según el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, así como su aplicación reciente por decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales, y las medidas que pueden adoptarse en vista de la falta de anuencia unánime de trasladar el proyecto a una Convención.

**Módulo I**

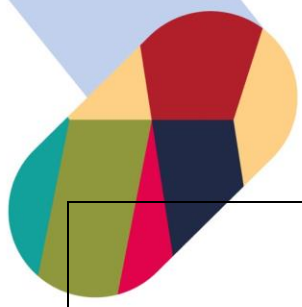
**Unidad 1. La responsabilidad Internacional**

**Competencia Específica**

Como parte de la primera unidad, el alumno va Identificar las reglas aplicables a la responsabilidad del Estado según el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, así como su aplicación reciente por decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales, y las medidas que pueden adoptarse en vista de la falta de anuencia unánime de trasladar el proyecto a una Convención.

**Tipos de saberes**

<b>Saber (Conocimientos)</b>	<b>Saber hacer (Habilidades)</b>	<b>Saber ser (Actitudes y valores)</b>
El alumno será capaz de comprender el concepto de responsabilidad internacional y las circunstancias que pueden excluir de la misma a los sujetos del derecho internacional.	El alumno conocerá, identificará y aplicará los conocimientos sobre la responsabilidad internacional originada por las conductas violatorias de las normas de derecho internacional, llevadas a cabo por los sujetos de éste. Identificar al Estado como el sujeto	Concretará los casos en que puede configurarse por la lesión directa de los derechos de un Estado y también por un acto u omisión ilegal que causa daños a un extranjero. En este último caso, la responsabilidad es ante el



	internacional por excelencia, centrandó la atención en la responsabilidad internacional del mismo.	Estado del cual el extranjero es nacional.
--	--	--

**Módulo II**

**Unidad 2. Organismos Internacionales**

**Competencia Específica**

Conocer los aspectos generales de los organismos internacionales, principalmente la organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, los órganos especializados con vocación universal y la participación de México en los mismos.

**Tipos de saberes**

<b>Saber (Conocimientos)</b>	<b>Saber hacer (Habilidades)</b>	<b>Saber ser (Actitudes y valores)</b>
Identificar al Estado como el sujeto internacional por excelencia, centrandó la atención en la responsabilidad internacional del mismo.	Analizará las reglas de derecho internacional, como parte de una relación jurídica nueva.	Identificar los foros internacionales creadores de las normas de Derecho Internacional Público, su funcionamiento, fines y logros obtenidos.

**Módulo III**

**Unidad 3. Medios de Solución de las Controversias Internacionales**

**Competencia Específica**

Analizar los medios de las controversias internacionales enunciados en la Carta de Naciones Unidas.

**Tipos de saberes**

<b>Saber (Conocimientos)</b>	<b>Saber hacer (Habilidades)</b>	<b>Saber ser (Actitudes y valores)</b>
Identificar que son los medios de solución de conflictos y/o controversias internacionales y su aplicación.	Conocerá las obligaciones de la violación de un deber internacional. Concretará los casos en que puede configurarse por la lesión directa de los derechos de un Estado y también por un acto u omisión ilegal que causa daños a un extranjero. En este último caso, la responsabilidad es ante el Estado del cual el extranjero es nacional.	Argumentará la relación entre el sujeto y el acto imputable, identificando la reparación adecuada, y el sujeto que tiene derecho de reclamar la reparación por el incumplimiento de la obligación.

**Módulo IV**

**Unidad 4. Mantenimiento de la Paz y Seguridad Internacionales y Uso de la fuerza**



### Competencia Específica

Analizar los mecanismos de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, las permisiones al uso de la fuerza, la ilegalidad de la guerra preventiva y de las represalias que implican el uso de la fuerza y la participación de México en las operaciones de mantenimiento de la paz.

#### Tipos de saberes

Saber (Conocimientos)	Saber hacer (Habilidades)	Saber ser (Actitudes y valores)
La presente unidad aborda el estudio de la regulación jurídica partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales.	Identificará el fundamento constitucional e instrumentos internacionales por parte del Estado Mexicano dirigidos al Mantenimiento de la paz y seguridad internacional.	Profundizará en el estudio de los instrumentos internacionales emanados en el seno de los Congresos Internacionales sobre el mantenimiento de la paz y seguridad internacional y uso de la fuerza, celebrados por la ONU.

### Módulo V

#### Unidad 5. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

#### Competencias Específicas

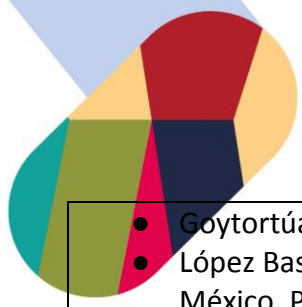
La unidad cinco, distinguir los elementos esenciales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

#### Tipos de saberes

Saber (Conocimientos)	Saber hacer (Habilidades)	Saber ser (Actitudes y valores)
Aplicar de manera pertinente, métodos y técnicas en las posibles soluciones a problemáticas específicas, mediante estudios de caso en que, nacionales o extranjeros celebren actos que, por su naturaleza, requiera de la aplicación del derecho para la solución de la problemática en materia de la justicia internacional.	La identificación de las represalias como medio de sanción por la violación de sus normas, que podrán ser tomadas por el Estado, perjudicado por la violación a los derechos humanos internacionales.	Determinar en qué casos se aplican las represalias y otras sanciones. · Identificar las actuaciones preventivas o de cumplimiento forzoso u otras medidas aplicadas por los órganos de las Naciones Unidas o por una institución regional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no crean responsabilidad.

#### Bibliografía básica

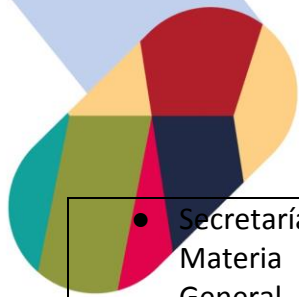
- Estrada Adán, Guillermo Enrique, Curso Básico de Derecho Internacional, 6ª. ed., Ciudad de México, CDHDF, 2019.



- Goytortúa Chambón, Francisco, Derecho Internacional Público, Ciudad de México, Limusa, 2013.
- López Bassols, Hermilo, Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional, Ciudad de México, Porrúa – Universidad de Guadalajara, 2014.
- López Zamarripa, Norka, Derecho Internacional Público, México, Porrúa, 2021.

#### **Bibliografía complementaria**

- [Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=274](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=274)
- Becerra Ramírez, Manuel, Panorama del Derecho Mexicano. Derecho Internacional Público, México, UNAM-IIIJ, 2016.
- [Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=1911](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=1911)
- Bogdandy, Armin Von, Hacia un Nuevo Derecho Público. Estudios de Derecho Público Comparado, Supranacional e Internacional, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3019](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3019)
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.  
[http://www.cgaidh.salud.gob.mx/descargas/rh/04\\_sistema\\_regional\\_africano/SRA001.pdf](http://www.cgaidh.salud.gob.mx/descargas/rh/04_sistema_regional_africano/SRA001.pdf)
- Carta Social Europea.  
<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168047e013>
- Convención Americana de Derechos Humanos.  
<https://www.scjn.gob.mx/libro/instrumentosconvencion/pag0259.pdf>
- Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. [http://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.  
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- García Belaúnde, Domingo, Protección Internacional de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=2273](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=2273)
- García Ramírez, Sergio, Recepción Nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Admisión de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=2740](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=2740)
- Gros Espiell, Héctor, Derechos Humanos y Vida Internacional, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3495](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3495)
- Herdegen, Matthias, Derecho Internacional Público, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=1629](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=1629)
- Kaplan, Marcos, Introducción al Derecho Internacional Humanitario, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=2028](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=2028)
- Méndez Silva, Ricardo, Derecho Internacional Público, México, UNAM-IIIJ, 2016.  
[Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3847](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3847)
- Rojas Amandi, Víctor M., Derecho Internacional Público. Colección Cultura Jurídica, México, UNAM-IIIJ, 2016. [Http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3262](http://Bibliohistorico.Juridicas.Unam.Mx/Libros/Libro.Htm?L=3262)
- Sandoval Vargas, Graciela, Criterios jurídicos de las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (1990-2005), México, UNAM-IIIJ, 2016.  
<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2243>



- Secretaría General De La Organización De Los Estados Americanos, Documentos Básicos En Materia De Derechos Humanos En El Sistema Interamericano, Washington, D.C., Secretaría General De La Organización De Los Estados Americanos, 2001. [Http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/documentos-basicos-12-spa.pdf](http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/documentos-basicos-12-spa.pdf)
- Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional, T. I. Colección Fundación Konrad Adenauer, México, UNAM-IIIJ, 2016. [Http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?L=3515](http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?L=3515)
- Szekely, Alberto, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, T. I, México, UNAM-IIIJ, 2016. [Http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?L=352](http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?L=352)
- UNAM-IIIJ, La Protección Internacional de los Derechos Humanos: Normas y Procedimientos, México, UNAM-IIIJ, 2016. [Http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?L=1740](http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?L=1740)

### 3.-Evaluación

#### Criterios de Evaluación (% por criterio)

Programa de estudio de la materia de Justicia Internacional es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje.

Es responsabilidad del estudiante:

- Revisar de manera general el presente programa de estudio para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades que sean asignadas por el profesor.
- Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento.
- Realizar las actividades de aprendizaje, que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados.

#### Modalidad de evaluación Instrumento de evaluación

Convencionales: verdadero/falso, opción múltiple, relacionar, respuesta corta, completar textos, entre otras.

Desempeño: proyectos, portafolios de evidencias, tareas de desempeño, reporte de lectura, trabajo en equipo, investigación didáctica propia, y los demás que el profesor estime pertinentes para el mejor desarrollo de la clase y aprendizaje del alumnado.

#### Factor de ponderación

Dos exámenes parciales 40%

Actividades en clase, análisis de casos prácticos, participaciones en el aula 50%

Portafolio de evidencias 10%

Total 100%

### 4.-Acreditación

De acuerdo al **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** que señala:

**Artículo 5.** El resultado final de las evaluaciones será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como mínima





aprobatoria la calificación de 60. Las materias que no son sujetas a medición cuantitativa, se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

**Artículo 20.** Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere: I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

**Artículo 25.** La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios: I. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación del 80% para la calificación final; II. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario, tendrá una ponderación del 40% para la calificación en periodo extraordinario, y III. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

**Artículo 27.** Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere: I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente. II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente. III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

**Artículo 33.** El alumno que por cualquier circunstancia no logre una calificación aprobatoria en el periodo extraordinario, deberá repetir la materia en el ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca, teniendo la oportunidad de acreditarla durante el proceso de evaluación ordinario o en el periodo extraordinario, excepto para alumnos de posgrado.

En caso de que el alumno no logre acreditar la materia en los términos de este artículo, será dado de baja.

#### 5.- Participantes en la actualización

Tania Berenice Herrera Orozco

#### 6.- Fecha de actualización

25 abril 2022